



Municipalidad Provincial de Padre Abad

Año de la lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 220-2019-MPPA-A

Aguaytia, 27 de Junio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO. -

El Expediente Interno N° 06105, de fecha 27 de Junio del 2019, Carta N° 113-2019/SGC/MPPA-A, de fecha 27 de Junio de 2019 y Carta N° 454-2019-GAF-MPPA-A, ambos solicitan elaboración, aprobación, remisión y seguimiento del CAF Directiva de Economía y Finanzas N° 001-2019-EF/60.05;

CONSIDERANDO. -

Que, conforme lo establece los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, el artículo 9° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, concordante con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Padre Abad, es un Órgano de Gobierno Local, que dentro de los objetivos que se ha trazado esta nueva gestión edil es agilizar los procedimientos administrativos, mejorar la atención al usuario y mejorar la prestación de los servicios públicos, cambiando la imagen hacia la institución, a fin de que los procedimientos administrativos se adecua a las necesidades actuales requeridas para un desempeño eficiente y eficaz, de conformidad con el artículo 20° inc. 6) y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, cuando precisa que se encuentra investida de la ley para emitir resoluciones de alcaldía que aprueban y resuelven los asuntos de su competencia con sujeción a las leyes y las ordenanzas vigentes.

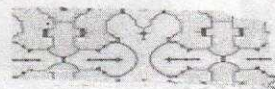
Que, del Comunicado N° 001-2019-EF/60.05, emitido por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal señala de conformidad con lo establecido en el párrafo 8.2 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1275, los gobiernos regionales y gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas deben de remitir al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, antes del 31 de Julio de cada año, el documento "Compromisos de Ajuste Fiscal – CAF, con arreglo a lo dispuesto en el reglamento de la referida norma;

Que, el Ministerio de Económica y Finanzas, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/60.05, aprueba Los "Lineamientos para la Elaboración, Remisión, seguimiento y evaluación de los compromisos de ajustes fiscal CAF por parte de los Gobiernos Regionales y Locales en el Marco del Decreto Legislativo N° 1275".

Que, de la mencionada Directiva N° 001-2019-EF/60.05, en su artículo 7° concerniente al Comité Técnico CAF, determina expresamente que "El Alcalde de la entidad dentro del ámbito de aplicación de la presente Directiva designa mediante resolución de alcaldía, al comité Técnico CAF, quien es el encargado de coordinar, la elaboración, remisión, implementación y seguimiento del CAF de la entidad".

Que, con Carta N° 113-2019/SGC/MPPA-A, de fecha 27 de Junio de 2019, emitido por el Sub Gerente de Contabilidad, solicita la elaboración, aprobación, remisión y seguimiento del CAF de acuerdo al **Comunicado N° 001-2019-EF/60.05 y la Directiva N° 001-2019-EF/60.05**; en su artículo 7 y 8 señala la conformación del Comité Técnico CAF y la elaboración, aprobación, remisión y seguimiento del CAF, mediante acto resolutivo.

Que, con Carta N° 454-2019-GAF-MPPA-A, de fecha 27 de Junio de 2019, solicita aprobación mediante acto resolutivo al **Comunicado N° 001-2019-EF/60.05 y la Directiva N° 001-2019-EF/60.05**, del Ministerio de Economía y Finanzas.



Municipalidad Provincial de Padre Abad

Año de la lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

Estando a las consideraciones vertidas, y en uso de las atribuciones mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 001-2019-EF/60.05, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a los miembros del Comité Técnico CAF, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, encargado de elaborar y remitir el Compromiso de Ajuste Fiscal, así como hacer seguimiento a los compromisos fiscales asumidos dentro del régimen de reestructuración fiscal, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	Cargo	Designación
1	Gerente Municipal	Presidente
2	Gerente de Administración y Finanzas	Responsable técnico
3	Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización	Miembro
4	Gerente de Administración Tributaria	Miembro
5	Procurador Público Municipal	Miembro
6	Sub Gerente de Contabilidad	Miembro
7	Sub Gerente de Recursos Humanos	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en el Decreto legislativo N° 1275, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 162-2017-EF, así como las Directivas vigentes.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página Web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD



ROMAN TENAZOA SECAS
ALCALDE PROVINCIAL